

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8059

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de contar con la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la marcada inflación por la que atravesamos y sus consecuencias ha sido necesario producir algunos ajustes en los valores vigentes;

Que a través de los años, las diversas actividades han variado en forma diferenciada, es decir, algunas han crecido notoriamente, mientras que otras permanecieron sin alteraciones significativas;

Que estas circunstancias y el deseo de producir incrementos diferenciados y justos, obligan a determinarlos en diversos porcentajes, según del rubro que se trate;

Que partiendo de esas premisas, se han propuestos aumentos generales de entre un 10% a un 30%, aunque algunos alcanzan un mayor porcentaje, debido a lo extremadamente atrasada que se encuentra su actualización;

Que en las Tasas de Servicios Generales se proponen incrementos de muy escasa significancia, al punto que en general pasarán inadvertidos por los contribuyentes;

Que en Impuesto Inmobiliario se prevé un alza del 30% en los valores mínimos de las distintas zonas;

Que en el Impuesto al Automotor tendrá un ajuste necesario para el municipio, pero insignificante para el contribuyente;

Que para el caso de Registros de conductor se observara un incremento para el caso de habilitación anual;

Que todos estos incrementos no afectarán a los contribuyentes, pero en el volumen resultan importantes para las arcas municipales, a los efectos de permitir mantener y mejorar los diversos servicios que presta la Comuna;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8059

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Noviembre de 2014, según consta en el Acta N° 1447, aprobó en general el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 43 del Legajo N° 216/15 de la Secretaría del Cuerpo, teniendo en cuenta el Proyecto de Ordenanza de fs. 2 y 3 y su Anexo de fs. 4 a fs. 39 y en particular, introducen modificaciones en el Articulado del referido Anexo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el Ejercicio 2016, respetando la modificación efectuada en el Anexo de la misma y que se detallan a continuación:

1-En el Capítulo VI, Artículo 18°, apartado 2), referente al Comercio e Industria Punto A) Personas Físicas

Item 1) deberá decir \$ 130,-

Item 2) deberá decir \$ 160,-

Item 3) deberá decir \$ 320,-

Personas Jurídicas

Item 1) deberá decir \$ 240,-

Item 2) deberá decir \$ 320,-

2- En el Capítulo VII, Derechos de Cementerio, Artículo 19°, inciso c) deberá decir \$ 110,-

3- En el Capítulo XI, Derechos de los Registro de Conductores, Artículo 47°

En el punto 2) Deberá decir \$ 110,-

En el punto 3) Deberá decir \$ 150,-

En el punto 4) Deberá decir \$ 130,-

En el punto 5) Deberá decir \$ 150,-

Artículo 48°

En el punto 2) Deberá decir \$ 110,-

En el punto 3) Deberá decir \$ 120,-

En el punto 4) Deberá decir \$ 90,-

En el punto 5) Deberá decir \$ 120,-

4- En el Capítulo XIV, Tasas de Inspección de Seguridad e Higiene, Artículo 62°, Inciso a) punto 11 deberá decir "por departamento".- Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 NOVIEMBRE 2015.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-